**MODIFICATORIO No. 001 – PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 326-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y GRUPO URBEIN S.A.S. identificada con NIT. 901.095.784-1.**

Los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.061.729 de Pasto Nariño, en su calidad de Oficial de Contratación y ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC INGENIEROS, designado mediante delegación de orden del día semanal No. 034 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2023, por el Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en consecuencia representa al **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD,** por una parte, y por la otra, la empresa **GRUPO URBEIN S.A.S.** identificada con **NIT. 901.095.784-1,** representada legalmente por el señor **NANCY CRISTINA RIOS DIAZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 30.353.257** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio No. 001 – Prórroga No. 001 al contrato No.326 de 2023, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1) Que el día once (11) de diciembre de 2023, se suscribió el contrato No. 326 de 2023, cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**"

2) Que el contrato inició su ejecución el día 15 de diciembre de 2023 tal como consta en la plataforma Secop II.

3) Que el día 19 de diciembre mediante oficio con radicado No. 2023390028828073, el señor Sargento primero diego Fernando Bermúdez Ramírez en calidad de supervisor del contrato, solicita la prórroga del plazo de ejecución contractual, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista solicito prorroga así:

> **Asunto**: Solicitud de prorroga
>
> Respetado Supervisor,
>
> Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Legal de GRUPO URBEIN SAS en relación con el Contrato de Obra No. 326-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, firmado el pasado viernes 15 de diciembre de 2023.
>
> Conforme a la Cláusula Séptima - Plazo y Lugar de Ejecución del mencionado contrato, se establece que "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el VEINTE (20) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos y el servicio será prestado en las instalaciones del COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA 102 No. 7 – 80 Cantón Norte ciudad de Bogotá."
>
> Nos permitimos informarle sobre el progreso significativo alcanzado hasta la fecha, específicamente en el mantenimiento de las instalaciones de baterías de baños, incluyendo el reemplazo de griferías, sifones, o'ring, push de orinales, sanitarios, accesorios de desagüe, así como la optimización de la red existente ubicada en el cuarto de bombas, la cual es la encargada de abastecer el servicio de agua potable a toda la edificación, lo cual ha contribuido al mejoramiento general de las instalaciones.
>
> Sin embargo, durante la ejecución de las labores, hemos identificado la necesidad de un tratamiento más dedicado y minucioso en los equipos de bombeo, lo cual implica pruebas exhaustivas, ajustes y la instalación de componentes críticos. Dicha tarea, por su naturaleza técnica y la importancia de garantizar un servicio óptimo, requiere un tiempo adicional para su correcta ejecución.
>
> En este sentido, solicitamos respetuosamente una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2023. Este tiempo adicional nos permitirá llevar a cabo las actividades mencionadas con la debida meticulosidad, asegurando así la eficacia y durabilidad de las reparaciones realizadas.

4) Que el día 20 de diciembre el comité económico emitió concepto favorable para prorrogar el presente contrato haciendo claridad que hasta la fecha 27 de diciembre toda vez que varios ítems corresponden a suministro de bienes y los mismos no requieren mayor tiempo para su ejecución.

5) Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Supervisión y la recomendación efectuada por los Comités y con el fin de lograr el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato, y asegurar el cumplimiento de los fines del estado, se acepta la MODIFICACIÓN N°1- PRÓRROGA 1.

6) Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

7) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan Celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°1 – PRÓRROGA 1** al contrato 326 – 2023 el cual se regirá por las cláusulas relacionadas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SÉPTIMA:** la cual quedará así:

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el Veintisiete (27) de diciembre de 2023 y el servicio será prestado en las instalaciones del COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA 102 No. 7 – 80 Cantón Norte ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados al día hábil siguiente a la firma de la presente modificación No. 001 – Prórroga No. 001.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

**Teniente coronel LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA**

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENAC de Ingenieros

**POR EL CONTRATISTA.**

GRUPO URBEIN
NIT. 901095784-1

**NANCY CRISTINA RIOS DIAZ**

Representante Legal **GRUPO URBEIN S.A.S.**

**NIT. 901.095.784-1**

Elaboro: PS. Paula Andrea Loaiza

Asesor Jurídico Contratación CENAC ING.